



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°058-2022-MDC-A.

Castilla, 02 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N° 006-2022-MDC-GSC, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Cmdt. PNP Nicolas Huertas Bran, e Informe N° 047-2022-MDC-OGAJ, de fecha 26 de enero de 2022, sobre Aprobación del Plan de Contingencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal de la MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía Política consiste en la capacidad de dictar las normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inc. 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas concordante con el artículo 43°, que señala "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 43° de la precitada ley señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en aplicación al Decreto Supremo que declara en emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19, Decreto Supremo N° 08-202-SA en el numeral 2.1.5 del artículo 2 señala que en todos los centros de labores públicos y privados se deben adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID 19: concordante con el numeral citado señala que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del Covid 19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo, la cual es reprogramada mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgente y excepcionales frente al COVID 19 en el territorio nacional; del mismo modo el Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que proroga el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida en el territorio nacional a consecuencia del Covid 19; Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 031-2020-, 009-2021-SA, 025-2021- hasta el 21 de marzo del 2022;

Que, con informe N° 006-2022-MDC-GSC, de fecha 24 de enero del 2022 el Gerente de Seguridad Ciudadana Cmdt. Nicolas Huertas Bran, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal la ejecución del Plan de Contingencia de la gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal, con la finalidad de garantizar la salud y evitar los contagios de la COVID 19 de todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Castilla;

1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°058-2022-MDC-A.

Castilla, 02 de febrero de 2022

1. Que, con Informe N° 047-2022-MDC-OGAJ, de fecha 26 de Enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión Legal sobre el Plan de Contingencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal, por el cual indica que se emita la resolución de Alcaldía en el cual se apruebe el PLAN DE CONTINGENCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, el cual tiene como objetivo la implementación de medidas de prevención, detección, respuesta y contratación ante la pandemia relacionada a la COVID 19 en la sede principal y en todos sus locales de la Municipalidad Distrital de Castilla, donde se brinde servicios de seguridad ciudadana, por lo que recomienda se derive a Secretaría general para que se emita la resolución de Alcaldía para que se apruebe el Plan de Contingencia,

Que, de acuerdo a lo expuesto y estando a los informes favorables de las áreas correspondientes tenemos que a efectos de establecer lineamientos y procedimientos ante la inminencia y ocurrencias de la propagación del Sars COVID 19, resulta necesario la aprobación del "Plan de Contingencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, cuya finalidad es evitar es evitar el Contagio de la Covid 19 ;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Contingencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, para evitar el contagio y propagación de la COVID 19,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVASE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y policía Municipal, para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutivo, anexando el texto íntegro de su contenido en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla ([www.municastilla.gob.pe](http://www.municastilla.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

